0786-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con tres minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro. Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón LA UNION de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **VIA DEMOCRATICA** celebró el día siete de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **LA UNION**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma <u>completa</u> de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO CANTÓN LA UNION

COMITE EJECUTIVO			
Cédula	Nombre	Puesto	
108800869	JOSE OTILIO NUÑEZ MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO	
113720691	KARLA ESPINOZA MAJANO	SECRETARIO PROPIETARIO	
109540996	ELENA CAÑAS BARAHONA	TESORERO PROPIETARIO	
118790487	SOFIA SCHMIDT ESPINOZA	PRESIDENTE SUPLENTE	
203260968	LUIS DIEGO MUÑOZ NANNE	SECRETARIO SUPLENTE	
302130924	MANUEL OSSENBACH SAUTER	TESORERO SUPLENTE	

FISCALÍA

Cédula Nombre Puesto

105300031 ILEANA MARIA CAMPOS CHACON FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108540668	GISELLE MARIA CORDERO MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108800869	JOSE OTILIO NUÑEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113720691	KARLA ESPINOZA MAJANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302130924	MANUEL OSSENBACH SAUTER	TERRITORIAL PROPIETARIO
118790487	SOFIA SCHMIDT ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA

Ref., No.: 04274-2024